



ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisoria Rol 6-13280

EXHIBITO

DECRETO N° 1975 / 2019

ARICA, 6 de Febrero de 2019.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de HUARACHI CRUZ RENÉ EDGAR.
1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
2. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 75534, de fecha 17/10/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1. **Otorgase Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá HUARACHI CRUZ RENÉ EDGAR, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13280
Actividad Económica	VENTA ART. PERFUMERIA ASEO LIBRERIA REGALOS
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	JUAN DE DIOS FLORES 1281 LOCAL 82
Nombre del Contribuyente	HUARACHI CRUZ RENÉ EDGAR
Rut	21754420-3
Dirección Particular	PJE RUBI 2417 TARAPACA ORIENTE
Fecha de Solicitud	06/02/2019
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	06/02/2020

1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
4. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

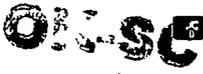
Por Orden del Alcalde
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 FINANZAS

MERY CRISTALES COLQUE
 DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA
 MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/MCC/MGF/JCH/mng



Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica
 Dirección: Rafael Solomayor #415
 Teléfono: (58) 2 208000
 www.munarica.cl